



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 827/2.000

VISTO: La Nota N° 613/00, fechada en Junín de los Andes el 08-09-00 con la firma del Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín de los Andes, Don Héctor Antonio Brusco donde solicita modificación que involucra la Partida Presupuestaria 1.1.5.5. del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2.000; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 809/00 promulgada mediante Resolución 717/00 del 01/08/00 en el Proyecto de Presupuesto la partida Presupuestaria 1.1.5.5. de Bienes y Servicios No Personales – Secretaría de Gobierno está asignada por un valor de pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), y dicha Área de la Mujer.-

Que, en la aprobación y por error quedó por el mismo monto la partida denominada “Curso de Capacitación” dentro de la Partida General y Subpartida mencionada.-

Que, es necesario rectificar el nombre de dicha Partida a lo Presupuestado con imputación al Área de la Mujer.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFORME LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **MODIFÍCASE** dentro de la Ordenanza N° 809/00, Promulgada mediante Resolución N° 717/00 del 01-08-00 del Presupuesto General Ejercicio año 2000 el nombre de la Partida 1.1.5.5. Curso de Capacitación por pesos Un Mil Ochocientos (1.800,00) con imputación a la misma Subpartida y con idéntico monto con afección al “Área de la Mujer” y dentro de la Partida General “Bienes y Servicios No Personales – Secretaría de Gobierno, Desarrollo Humano y Promoción Social.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** dicha modificación de Partida al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín de los Andes, a sus efectos.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 827/2.000.-

ARTÍCULO 3°: RATIFÍCANSE todas las Partidas, Subpartidas y los montos consignados a lo establecido en la Ordenanza N° 809/00 Presupuesto General Ejercicio 2.000.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: DESE amplia difusión, mediante el envío de copias a los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Dn. Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 990/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES